

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-3659 *Resolución de 10 de marzo de 2015, por la que se modifica la Resolución de 29 de septiembre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la cualificación profesional de confección y mantenimiento de artes y aparejos.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, «Boletín Oficial del Estado» número 205, de 25 de agosto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, BOC número 90, de 10 de mayo, y de conformidad con lo aprobado por la Comisión Interdepartamental del Reconocimiento de las Competencias Profesionales Adquiridas por Experiencia Laboral y otras Vías no Formales de Formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión del día 10 de septiembre de 2014, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo con fecha 29 de septiembre de 2014 aprobó la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la cualificación profesional de Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos, convocatoria EAC/2014/01, publicada en el BOC número 199, de 16 de octubre.

Para el desarrollo de estas actuaciones, la Comunidad Autónoma de Cantabria recibe financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la cual está cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

No obstante lo anterior, la resolución de 29 de septiembre de 2014 no hizo mención a este extremo, por lo que por tal motivo, resulta procedente la modificación de dicha resolución, con el fin de dar publicidad a la cofinanciación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo

RESUELVE:

Primero.- Modificación de la resolución de 29 de septiembre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la cualificación profesional de Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos.

El dispositivo Primero, Aprobación de la convocatoria, queda redactado en los siguientes términos:

Primero.- Aprobación de la convocatoria

Aprobar la convocatoria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las unidades de competencia que se relacionan en el anexo I, que se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, en la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, y en esta resolución.

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Estas actuaciones están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo" 2007-2013, dentro de las actuaciones del Eje 3 Competitividad: Aumento y mejora del capital humano.

Segundo.- Publicación y efectos de esta resolución.

1. La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».
2. Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de marzo de 2015.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

[2015/3659](#)